



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR17I00DY

Código de Expediente
AYR/2023/10

Fecha y Hora
27/02/2023 11:19

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende el Vicesecretario-Interventor, en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, para hacer constar el acuerdo número 30 adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión Extraordinaria celebrada el día a 23 de febrero de 2023, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

4.- ADL/2023/5 CONCURSO DE FABADA PARA AFICIONADOS

Vistas la propuesta de convocatoria elaborada por la Concejalía de Desarrollo Local, Empleo y Juventud del **“Concurso De Fabada Para No profesionales”** acorde a las Bases Generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones, aprobadas por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Villaviciosa, con fecha de 30 de marzo de 2022, publicadas en el BOPA n.º 91 de fecha 13 de mayo de 2022 junto con el Presupuesto General del ejercicio 2022.-

Visto que no se ha aprobado definitivamente el Presupuesto para el año 2023 y por lo tanto tampoco las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones correspondientes el ejercicio 2023.

Visto informe emitido por el Interventor con fecha 21 de febrero de 2023, favorable dando cuenta de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para la obligación propuesta por importe 900 euros y con la observación de que es necesario que previo a la aprobación de esta convocatoria se apruebe el Plan Estratégico de subvenciones, expediente que ya se encuentra iniciado (INT/2023/9)

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local (por delegación de la Alcaldía: Resolución 764/2019, de 20 de junio; BOPA 19 de agosto de 2019) ACUERDA:

Primero.- Aprobar la convocatoria del **Concurso de Fabada para No Profesionales**, con una dotación de **900 euros** y con sujeción a las Bases Generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones, aprobadas por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Villaviciosa, con fecha de 30 de marzo de 2022, publicadas en el BOPA n.º 91 de fecha 13 de mayo de 2022 , dándole publicidad en la forma establecida en el artículo 18.5 de las citadas bases.-

Segundo.- Autorizar el gasto máximo que implica la convocatoria con cargo a la partida indicada en los antecedentes.-

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.